



ASANEC INFORMA

ACCESO A LA ESPECIALIDAD A TRAVES DEL SISTEMA DE RESIDENCIA –EIR.

En el B.O.E del 22 de Septiembre de 2010 se ha publicado la convocatoria de prueba selectiva 2010/11 para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para enfermería .

El total de plazas ofertadas se distribuye por especialidades de la siguiente forma:

- 461 plazas de la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).
- 178 plazas de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental.
- 13 plazas de la Especialidad de Enfermería del Trabajo.
- 52 plazas de la Especialidad de Enfermería Pediátrica.
- 132 plazas de la Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.
- 12 plazas de la Especialidad de Enfermería Geriátrica.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizara el **4 DE OCTUBRE DE 2010**.

El sistema de selección para el acceso a estas plazas consistirá en la realización de un ejercicio de respuestas múltiples y en la aportación de meritos académicos, quedando su puntuación final constituida en un 90% por el resultado del examen y un 10 % por el baremo de meritos. En esta convocatoria se suprimen los meritos profesionales.

(Anexo I: Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas)

(AnexoII: Solicitud de admisión a Prueba selectivas de Acceso a formación Sanitaria Especializada y Liquidación de Tasas de derechos a examen)

Las solicitudes e instrucciones para participar en estas pruebas están disponibles en la WEB del Ministerio de Sanidad y Política social: <http://www.msps.es/fse/modelo790>.

Calendario de las pruebas selectivas 2010/2011

Plazo de presentación de solicitudes: Del día 24 de septiembre al 4 de octubre de 2010.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 12 de noviembre de 2010.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 27 de diciembre de 2010.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 29 de enero de 2011.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 4 de febrero de 2011.

Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 7, 8 y 9 de febrero de 2011.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Días 22 y 23 de febrero de 2011.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 25 de febrero de 2011.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 18 de marzo de 2011.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 30 de marzo de 2011.

Plazo para incorporación: Días 12 y 13 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Presentación de documentación

La documentación requerida podrá presentarse en :

- Ministerio de Sanidad y Política Social: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

En los registros de Subdelegaciones de Gobierno:

- Almería: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro – C/ Arapiles, 19. 04071 Almería.
- Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.
- Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.
- Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía, 50. 18071 Granada.
- Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 Huelva.
- Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, n.º 2. 23071 Jaén.
- Málaga: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información y Registro. Paseo de Sancha, 64 29071 Málaga.
- Sevilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

ACCESO A LA ESPECIALIDAD POR LA VIA EXCEPCIONAL

Según la disposición Transitoria segunda del Real Decreto 450/2005 se podrá acceder por vía excepcional al Título de Especialista.

Los/as aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos.

- a. Haber ejercido como enfermero/a las actividades propias de la especialidad que se solicite durante un período mínimo de cuatro años o bien
- b. Haber ejercido como enfermero las actividades propias de la especialidad que se solicite durante un período mínimo de dos años y que además acredite la adquisición de una formación continuada de al menos 40 créditos en el campo de la respectiva especialidad o acredite estar en posesión de un título de posgrado de carácter universitario que incluya una formación relacionada con la respectiva especialidad no inferior a 20 créditos o 200 horas o bien
- c. Haber ejercido durante al menos tres años como profesor de Escuelas universitarias de Enfermería y adscritas, en áreas de conocimiento relacionadas con la especialidad de que se trate, siempre que, además, se acredite al menos un año de actividad asistencial en actividades propias de la especialidad solicitada.

Todos los/as aspirantes tendrán que realizar una prueba de evaluación de competencia que consistirá en un examen tipo test de 100 preguntas y cinco casos clínicos con cinco preguntas cada uno de respuestas múltiples, del que todavía no se conoce la fecha. Los/as aspirantes podrán presentarse a dicha prueba en dos ocasiones.

Aquellos/as profesionales que deseen acceder al título de especialista por la vía excepcional disponen de un plazo máximo de seis meses para solicitarlo a partir de la publicación del Boletín Oficial del Estado de la primera convocatoria, terminando este plazo **el 22 de Marzo de 2011**.

Documentación necesaria

-Solicitud firmada, dirigida a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación. (Anexo III: Solicitud para el Acceso por vía Excepcional de enfermero especialista .Disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de Abril)

-Fotocopia compulsada de DNI o pasaporte en vigor.

-Fotocopia compulsada del título de Diplomado de enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario o equivalente, reconocido u homologado en España.

-Fotocopia compulsada del certificado de ejercicio profesional en el que conste la categoría profesional, las características de los puestos /unidades de Enfermería donde haya desarrollado la actividad dentro del campo de la especialidad solicitada y la fecha de inicio y finalización del período ejercido como enfermero en dicho puesto.

-Fotocopia compulsada del certificado de la Formación complementaria correspondiente.

Presentación de documentación

La solicitud y la documentación requerida se podrá presentar en alguno de los lugares indicados a continuación:

- Ministerio de Sanidad y Política Social: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

En los registros de Subdelegaciones de Gobierno:

- Almería: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro – C/ Arapiles, 19. 04071 Almería.
- Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.
- Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Oficina de Información y Registro. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.
- Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía, 50. 18071 Granada.
- Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 Huelva.
- Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, n.º 2. 23071 Jaén.
- Málaga: Subdelegación del Gobierno-Oficina de Información y Registro. Paseo de Sancha, 64 29071 Málaga.
- Sevilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

ANEXO I

Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas, según lo previsto en la disposición transitoria quinta 1 e) del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero y en la Orden de 11 de julio de 2000

I. Estudios de Diplomatura/Grado.

I.1) Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \text{ Ca} + 2 \text{ Cn} + 3 \text{ Cs} + 4 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

donde,

Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.

Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.

No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.

La puntuación resultante se expresará con los cuatro primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II.2) Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.
- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los cuatro primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

Título de Doctor para todos los aspirantes que hubieran obtenido dicho título, con independencia del plan de estudios de doctorado que hubieran cursado.

Título de Doctor:

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

- Apto: 0,25 puntos.
- Notable: 0,50 puntos.
- Sobresaliente: 0,75 puntos.
- Sobresaliente Cum Laude: 1 punto.

ANEXO II

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de Acceso a formación Sanitaria Especializada y Liquidación de Tasas de derechos a examen



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD	TASA: Derechos de examen	Ejercicio 2010
	código 001	Nº Justificante:

DATOS PERSONALES

Nº identificación:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
¿Aporta documento de identidad? (1) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sexo (2): <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de Nacimiento (3): Día Mes Año	Email (4):
Domicilio de contacto: calle, plaza, urb., etc. y nº, escalera, puerta, etc. (5):			Código Postal:
País:		Provincia:	Localidad:
Teléfono de contacto:	Nacionalidad:	Código nac.:	Título homologado:
		Situación Admva. de extranjeros:	
		Expediente:	

DATOS CONVOCATORIA

No válido para presentación

DECLARANTE	INGRESO
<p>..... a de de</p> <p>Firma:</p>	<p>Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T para la recaudación de TASAS</p> <p>Importe euros (13):</p> <p>Forma de pago: En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/></p> <p>Código cuenta cliente (CCC)</p> <p>Entidad Sucursal DC Número de cuenta</p> <p>.....</p>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Entidad colaboradora

ANEXO III

Solicitud para el Acceso por vía Excepcional de enfermero especialista .Disposicion transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de Abril

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

DNI o Pasaporte en vigor

Fecha de Nacimiento

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

EXPONE:

Que reúne los requisitos previstos en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.

SOLICITA:

Sea admitida a trámite la presente solicitud para acceder al título de Enfermero Especialista según el procedimiento regulado por el citado Real Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. ACCESO EXCEPCIONAL AL TÍTULO DE ENFERMERO ESPECIALISTA

Especialidad solicitada

E. de Salud Mental
E. Geriátrica
E. del Trabajo

E. de Cuidados Médico – Quirúrgicos
E. Familiar y Comunitaria
E. Pediátrica

Documentos preceptivos que se acompañan a la solicitud:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Copia compulsada del DNI
Copia compulsada del Pasaporte

TITULACIÓN

Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería
Copia compulsada del Título de Ayudante Técnico Sanitario
Copia compulsada del Título equivalente u homologado de alguno de los anteriores

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

a) Acreditación ejercicio profesional (mínimo 4 años) en el correspondiente ámbito

Acreditación ejercicio profesional (mínimo 2 años), realizando actividades propias de la especialidad solicitada

b)

Formación Complementaria

1) Formación Continuada acreditada relacionada, no inferior a **40 créditos**
2) En el caso de **Enfermería del Trabajo, Diploma de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa**
3) Título postgrado universitario relacionado, no inferior a **20 créditos/ 200 horas**

c)

Acreditación ejercicio como profesor EUE (mínimo 3 años) en el área de conocimiento de la especialidad
Acreditación actividad asistencial (mínimo 1 año) en el correspondiente ámbito

3. DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Avda, Calle, Plaza

Localidad

Código Postal

--	--	--	--	--	--

Provincia

País

Teléfono 1

Teléfono 2

--	--	--	--

Lugar, fecha y firma

Correo electrónico

--	--

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Dirección General de Política Universitaria.

Secretaría General de Universidades

Ministerio de Educación. C/ Los Madrazo, número 17. 28014 MADRID.